

INSTRUCTIVO PARA CASO DE HURTO TOTAL DE AUTOMÓVIL

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 1) **Título de propiedad y antecedentes** (sucesiones, divorcios, disolución de sociedad conyugal, capitulaciones matrimoniales) si los hubiera.
- 2) **Fotocopia de libreta de propiedad del vehículo** (realizar antes del trámite de baja municipal).
- 3) **Recibo de pago de patente al día o la exoneración de la patente**, sin Convenio de pago pendiente. (Si surge de la información que se suscribió un Convenio debe presentar los recibos que acrediten su cancelación).
- 4) **Baja municipal del vehículo por hurto**. (Si el vehículo está afectado a Servicio Público: Taxi, Remise, Escolar o ambulancia; o tiene chapa oficial debe desafectarla antes de hacer la baja municipal).
- 5) **Certificado SUCIVE con comprobante de pago de dicho documento:**
 - a) Para vehículos sin título inscripto será requerido en todos los casos.
 - b) Para vehículos con título inscripto, será solicitado al cliente solamente si fuere necesario para completar el estudio de la documentación, lo que le será comunicado por teléfono o mail.
- 6) **Fotocopia de cédula de identidad del o los propietario/s del vehículo y cónyuge que concurra a firmar y del asegurado.**
- 7) **Certificado común de BPS** que acredite situación regular de pagos (Ley 16.170) si el propietario del vehículo constituye empresa contribuyente al BPS y el vehículo no está afectado al transporte de carga o pasajeros (no tenga matrículas afectadas al transporte).
- 8) **Certificado especial de BPS que habilite a enajenar** si el vehículo está afectado al transporte de carga o pasajeros.
- 9) En caso de comparecer un **mandatario a firmar por el o los titular/es o por el asegurado**, deberá presentar el testimonio de la protocolización del poder.

TRÁMITE

La documentación relacionada deberá ser presentada en el Departamento Notarial – Br. Artigas 3821 2°Piso, entre las 12:00 y las 17:00 horas. El Escribano realizará el estudio de la documentación y a partir de los 3 días hábiles se comunicará con el cliente para informarle los pasos a seguir.

Si el asegurado y/o propietario fuere persona jurídica se le remitirá el texto del documento a suscribirse el que se presentará firmado y con firmas certificadas por Escribano.

Si el asegurado y/o propietario fuere persona física el documento será confeccionado y otorgado ante los Escribanos del Banco.

La información registral será obtenida por el Banco sin ningún costo para el cliente. Si de la misma surgieran inscripciones que afecten la enajenación (embargos, prendas, leasing), será de cargo del asegurado la cancelación de las mismas o la presentación del descarte por certificación notarial si correspondiere.

Para los siniestros cuya indemnización sea igual o mayor a 40.000 Unidades Indexadas (valor enero) (comprendidas en la Ley de Inclusión Financiera) la firma de la enajenación se realizará el día de cobro y el pago se realizará con cheque cruzado no a la orden.

Por consultas dirigirse al Departamento Notarial – Br. Artigas 3821 Piso 2.

Mail: EscritanosAutomoviles@bse.com.uy